



# NOTA INFORMATIVA

---

**Enero 006/2019**

Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el Pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos

## Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el Pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos

Estimados clientes y amigos:

Ayer, 15 de enero, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (“GOCDMX”) el “Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el Pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos” (el “Acuerdo”), cuyos beneficios surtirán efectos a partir del 1 de enero y hasta el 2 de abril de 2019, con excepción de las disposiciones expresamente previstas en el mismo.

El Acuerdo publicado el día de hoy tiene por objeto otorgar un subsidio fiscal del 100% en el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (“ISTUV”) correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a aquellas personas físicas y morales sin fines de lucro, cuyo valor del vehículo de que se trate, incluyendo el impuesto al valor agregado una vez aplicado el factor de depreciación, sea hasta de \$250,000.00 (artículo primero del Acuerdo).

En este sentido, el Acuerdo señala que los beneficios al que el mismo se refiere, únicamente serán aplicables si se hacen efectivos dentro del periodo que comprende del 1 de enero al 2 de abril de 2019, se cubran los derechos de refrendo por la vigencia anual de placas de matrícula, y se cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en dicho ordenamiento (artículo quinto y segundo transitorio del Acuerdo).

No obstante lo anterior, se aclara que en el caso de personas físicas y morales sin fines de lucro tenedoras o usuarias de vehículos nuevos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2019, los beneficios del acuerdo serán aplicables, si se hacen efectivos dentro del periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 (artículo cuarto y segundo transitorio del Acuerdo).

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.